

Laboral

De acuerdo con la Ley 21.587, a contar de hoy, 1 de septiembre de 2023, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores y las trabajadoras mayores de 18 años de edad y hasta los 65 años de edad será de \$460.000.

Pablo Gutiérrez



Socio
Laboral

Luis Alberto Cruchaga



Socio
Laboral

El 30 de mayo fue publicada en el Diario Oficial la Ley 21.578 que incrementa el Ingreso Mínimo Mensual (IMM). La ley contempla un calendario de incrementos con miras a lograr, gradualmente, que el sueldo mínimo alcance los \$500.000 en julio de 2024.

Calendario de aumentos graduales al IMM:

Fecha	
1 de mayo de 2023	\$440.000 (retroactivo)
1 de septiembre de 2023 ← próximo	\$460.000.
1 de enero de 2024	\$470.000 (sujeto a variación del IPC igual o superior al 6% durante 2023).
1 de julio de 2024	\$500.000.
1 d enero de 2025	Reajuste según la variación del IPC acumulado entre julio y diciembre de 2024.

IMM e Índice de Precios al Consumidor (IPC)

- La norma se hace cargo de los efectos de la inflación en las remuneraciones ya que dispone la aplicación de un reajuste conforme a la variación del IPC en enero de 2025.
- Adicionalmente, en el evento de que durante 2023 el IPC presente una variación acumulada superior al 6%, el 1 de enero de 2024 se aumentaría el IMM en \$10.000 quedando así en \$470.000.

Subsidios Mipymes y Cooperativas

Finalmente, y como parte de las negociaciones del Gobierno con distintos gremios, la ley contempla subsidios por trabajador para Mipymes y Cooperativas. Estos implican la entrega de recursos dependiendo del tamaño de la empresa – los que podrán incrementarse en caso de “deterioro de las condiciones macroeconómicas” – así como beneficios tributarios para este tipo de empleadores.

Esta alerta legal fue preparada por el equipo Laboral de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:

Pablo Gutiérrez
pgutierrez@bofillmir.cl

Luis Alberto Cruchaga
lcruchaga@bofillmir.cl

BOFILL MIR

ABOGADOS

Te. +56 22757 7600

www.bofillmir.cl

Av. Andrés Bello 271, piso 8,
Las Condes | Santiago, Chile

